

Jefe de Servicio de Urología para el Hospital Universitario Infanta Leonor

Baremo y contenido de cada una de las fases (Anexo I)

1. Formación universitaria y especializada

1.1. Grado de licenciatura o tesina:

- Sobresaliente, 2 puntos.
- Notable 1 punto.

1.2. Grado de doctor: 2,50 puntos.

- Si el Doctorado se ha obtenido con Sobresaliente o “Cum Laude”: Se añadirá 0,50 puntos.
- Si el Doctorado se ha obtenido con Premio Extraordinario: Se añadirá 1 punto.

1.3. Formación especializada: Haber cumplido el periodo de formación completo como residente en hospitales con programa acreditado MIR en la especialidad de que se trate, o bien, que hayan cumplido un periodo de formación como médico residente, de acuerdo con la normativa anterior al Real Decreto 127/1984, de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, o en un centro extranjero con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad de que se trate (Directiva 75/363/CE, Directiva 93/16/CE), 2 puntos. Calificación máxima del apartado 1: 8 puntos.

2. Experiencia profesional

2.1. Obtención de plaza:

- 2.1.1. Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca: 12 puntos.
- 2.1.2. Por nombramiento sin concurso en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca: 11,50 puntos.
- 2.1.3. Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca: 11 puntos.
- 2.1.4. Por nombramiento sin concurso en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca: 10,50 puntos.
- 2.1.5. Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Médico Adjunto/FEA en la especialidad que se convoca: 10 puntos. De los distintos subepígrafos, “2.1.1” a “2.1.5”, solo se valorará el de máxima puntuación entre ellos.

2.2. Actividad asistencial:

- 2.2.1. Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Servicio: 0,30 puntos.
- 2.2.2. Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Sección: 0,20 puntos.
- 2.2.3. Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca con categoría de FEA/Adjunto:
 - a) Plaza en propiedad: 0,10 puntos.
 - b) Interino, eventual, contratado (140 horas de guardia/mes) 0,10 puntos.
- 2.2.4. Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad que se convoca, en otras Instituciones públicas o privadas, con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de posgraduados por el departamento ministerial competente: 0,05 puntos.

Los periodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo. Calificación máxima del apartado 2: 32 puntos.

3. Experiencia en gestión

3.1. Por experiencia documentada en tareas de Gestión Clínica en centros de Instituciones Sanitarias gestionadas por el extinto Insalud, los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas con competencias sanitarias transferidas, el Instituto Social de la Marina o las Diputaciones Provinciales. Por cada mes de trabajo: 0,10 puntos.

Los periodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

Calificación máxima del apartado 3: 5 puntos.

4. Formación en conocimiento científico y gestión

4.1. Cursos de formación de la especialidad:

4.1.1. Cursos de 500 o más horas: 1,50 punto.

4.1.2. Cursos de 300-499 horas: 1 punto.

4.1.3. Cursos de 100-299 horas: 0,75 puntos.

4.1.4. Cursos de 10-99 horas: 0,50 puntos.

Calificación máxima del apartado 4.1: 2 puntos.

4.2. Cursos de formación de gestión clínica:

4.2.1. Cursos de 500 o más horas: 3 puntos.

4.2.2. Cursos de 300-499 horas: 2 puntos.

4.2.3. Cursos de 100-299 horas: 1 punto.

4.2.4. Cursos de 40-99 horas: 0,75 puntos.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 Crédito equivale a 10 horas y un Crédito Europeo equivale a 25 horas.

En todo caso se considerará la puntuación que resulte más beneficiosa para el candidato.

Calificación máxima del apartado 4.2: 8 puntos.

Calificación máxima del apartado 4: 10 puntos.

5. Actividad docente e institucional

5.1. Docencia:

5.1.1. Actividad Posgrado en centro acreditado para la docencia. Por cada año: 0,20 puntos.

5.1.2. Docencia Pregrado en centro acreditado para la docencia. Por cada año:

— Catedrático en la Universidad en docencia de pregrado: 0,50 puntos.

— Profesor Titular en la Universidad en docencia de pregrado: 0,30 puntos.

— Profesor Asociado en la Universidad en docencia de pregrado: 0,10 puntos.

— Profesor Colaborador en la Universidad en docencia de pregrado: 0,05 puntos.

Los períodos valorables para cada uno de los apartados 5.1.1 y 5.1.2 no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

5.1.3. Jefatura de Estudios y Tutoría MIR:

5.1.3.1. Jefatura de Estudios. Por cada año: 0,30 puntos.

5.1.3.2. Tutor MIR de la Especialidad. Por cada año: 0,20 puntos.

5.1.4. Profesor en Cursos de Formación:

5.1.4.1. Cursos de Organismos Oficiales. Por cada hora/clase: 0,10 puntos.

5.1.4.2. Cursos de Formación Continuada/Doctorado. Por cada hora/clase: 0,05 puntos.

5.2. Estancia docente:

5.2.1. Estancia Docente en otro Hospital Nacional o Internacional (Certificado de la Comisión de Docencia).

Por cada mes: 0,10 puntos.

5.3. Miembro de tribunal de grado y de tesis doctoral:

5.3.1. Dirección de Tesis Doctorales. Por cada Tesis: 1 punto.

5.3.2. Miembro de Tribunal de Grado o Tesis Doctorales. Por cada Tribunal: 0,50 puntos.

5.4. Comisiones clínicas y grupos de trabajo:

5.4.1. Participación en Comisiones Clínicas (según el R. D. 521/1987, como miembro designado). Máximo, 2 Comisiones simultáneas/año (Certificado de la Comisión). Por cada Comisión/año: 0,50 puntos.

5.4.2. Grupos de trabajos en Hospitales y Organismos Oficiales. Por cada grupo: 0,50 puntos.

Calificación máxima del apartado 5: 14 puntos.

6. Actividad científica y de investigación

6.1. Trabajos científicos relacionados con la especialidad:

Los trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, relacionados con la especialidad que se convoca, se valorarán de acuerdo con los puntos de la tabla siguiente:

	Nacional		Internacional	
	1º Autor o último	Resto Autores	1º Autor o último	Resto Autores
Comunicaciones a Congresos	0,10	0,05	0,20	0,10
	Nacional		Internacional	
Ponente/Moderador/Conferencia/ Secretario en Cursos, Jornadas o Congresos	0,30		0,50	
	Autor/Editor			
Autor/Editor/Coeditor Libro Completo*	2,00			
	1º Autor o último		Resto Autores	
Autor Capítulo de Libro*	0,50		0,30	
	1º Autor o último		Resto Autores	
Publicación en Revistas en Index Medicus*	0,30 x F.I.		0,15 x F.I.	
	Autor y Resto Autores			
Publicaciones en Revistas No en Index Medicus**	0,10			

Tendrán la misma valoración tanto el primer Autor como el último, siempre que, en este segundo caso, se trate del Jefe de la Unidad donde se desarrolle el trabajo científico objeto de la publicación.

6.1.1. Comunicaciones a Congresos Nacionales/Autonómicos.

Por cada Comunicación:

A. Primer firmante y/o Jefe de la Unidad (último firmante)*: 0,10 puntos.

B. Resto Autores: 0,05 puntos.

6.1.2. Comunicaciones a Congresos Internacionales. Por cada Comunicación:

A. Primer firmante y/o Jefe de la Unidad (último firmante)*: 0,20 puntos.

B. Resto Autores: 0,10 puntos.

Calificación máxima de los apartados 6.1.1 y 6.1.2: 3 puntos.

6.1.3. Ponentes/Moderador/Conferencia/Secretario en Cursos, Jornadas o Congresos

Nacionales/Autonómicos:

A. Por cada uno: 0,30 puntos.

6.1.4. Ponente/Moderador/Conferencia/Secretario en Cursos, Jornadas o Congresos Internacionales:

A. Por cada uno: 0,50 puntos.

Calificación máxima de los apartados 6.1.3 y 6.1.4: 3 puntos.

6.1.5. Autor/Editor/Coordinador de Libros Completos (Medicina o Gestión):

A. Por cada uno: 2 puntos.

6.1.6. Autor Capítulos de Libros (no más de 3 Capítulos por Libro) (Medicina o

Gestión):

A. Primer firmante y/o Jefe de la Unidad (Último firmante)*: 0,50 puntos.

B. Resto de Firmantes: 0,30 puntos.

Calificación máxima de los apartados 6.1.5 y 6.1.6: 3 puntos.

6.1.7. Publicaciones a Revistas en Index Medicus (No Cartas, Resúmenes o Abstracts)*. Máximo, 3 puntos por artículo:

A. Primer firmante y/o Jefe de la Unidad (último firmante): 0,30 puntos.

B. Resto firmantes: 0,15 puntos.

C. Revistas no incluidas en el Index Medicus (sin F.I.). Por cada Publicación en Revista: 0,10 puntos.

6.2. *Beca o proyecto de investigación con financiación pública (FIS, Comunidad Europea, Comunidades Autónomas) o ensayos clínicos.* Por cada beca:

A. Investigador Principal: 0,60 puntos.

B. Investigador Colaborador: 0,30 puntos.

6.3. *Miembro del Comité Científico de Cursos/Congresos Nacionales, Autonómicos o Internacionales.* Por cada uno: 0,50 puntos.

6.4. *Organización y dirección de cursos de la especialidad:*

6.4.1. Cursos de 500 o más horas: 3 puntos.

6.4.2. Cursos de 300-499 horas: 2 puntos.

6.4.3. Cursos de 100-299 horas: 1 punto.

6.4.4. Cursos de 40-99 horas: 0,25 puntos.

6.5. *Par científico (Revisor) de revistas médicas.* Por cada una: 0,50 puntos.

Calificación máxima del apartado 6: 11 puntos.

Máximo del historial profesional: 80 puntos.

7. Proyecto técnico de gestión

La Comisión valorará el Proyecto Técnico de Gestión que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil definido en cada puesto, con arreglo a los siguientes criterios:

— Desarrollo de los objetivos asistenciales establecidos para el Hospital Universitario “Infanta Leonor” por el Servicio Madrileño de Salud, desarrollo organizativo y de gestión dirigido a la mejora de accesibilidad, reingeniería de procesos, motivación del personal, líneas organizativas internas, etc; implantación y desarrollo de un sistema de calidad y de un programa de docencia e investigación.

La Comisión recabará toda la información que considere necesaria para obtener el máximo conocimiento objetivo de la idoneidad de los aspirantes incluyendo la entrevista personal si lo cree oportuno.

Será necesario obtener un mínimo de 60 puntos en la valoración del Proyecto técnico de gestión para acceder al puesto convocado.

Calificación máxima del apartado 7: 120 puntos.

La calificación final del baremo será la suma de las obtenidas en los siete apartados del mismo.

Calificación máxima del baremo: 200 puntos.

* En Publicación a Revistas: El resultado se obtendrá de multiplicar la puntuación obtenida por el Factor de Impacto (F.I.) actual de la publicación. Tendrán la misma valoración tanto el primer Autor como el Último, siempre que, en este segundo caso, se trate del Jefe de la Unidad donde se desarrolle el trabajo científico objeto de la publicación. En los supuestos de publicaciones a través de revista online, deberá identificarse con el correspondiente ISSN, debiendo asimismo tenerse en cuenta el Factor de Impacto de dicha publicación.

** En Publicación a Revistas sin F.I: El resultado se obtendrá de multiplicar el número de revistas por 0,10 puntos.

Tendrán los autores.